

ACUERDO NÚMERO 2012-230

**CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN
GENERAL BÁSICA**

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

CIUDAD DE COPIAPÓ

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** de fecha 13 de julio de 2012, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Licenciatura en educación y Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Atacama, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de **AKREDITA Q.A.**, y las observaciones y antecedentes analizados en la correspondiente sesión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Atacama se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 2.- Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de

Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de la CNAP de fecha 28 de agosto de 2002 y en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación sancionados en la sesión N° 143 de fecha 8 de mayo de 2007.

- 3.- Que con fecha 30 de marzo 2012 la Universidad de Atacama presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4.- Que con fecha 16 al 18 de Abril de 2012, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 5.- Que con fecha 28 de mayo de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6.- Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica, para su conocimiento.
- 7.- Que con fecha 18 de junio de 2012, la Universidad de Atacama comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8.- Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 13 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

- 9.- Que, a juicio del Consejo de Educación, la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Fortalezas

- La Carrera ha definido sus propósitos, los que son coherentes con la Misión institucional y de la Facultad, y ha establecido mecanismos para evaluar su logro.
- El Perfil de egreso declarado se corresponde con los propósitos definidos y con el plan de estudios, y ha sido adecuadamente difundido en la comunidad de la Carrera.
- La Carrera incluye las áreas requeridas para la formación docente inicial y contempla una adecuada integración teoría-práctica.

- La Carrera cuenta con un cuerpo académico comprometido con la formación que imparte, con calificaciones y experiencia adecuadas para el ejercicio de sus funciones.
- Los académicos declaran tener participación en la toma de decisiones sobre aspectos relevantes de la Carrera.
- La estrategia metodológica de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), es una instancia reflexiva y valorada por los estudiantes.
- La Carrera contempla el rol de Profesor Tutor de cohorte para contribuir al seguimiento académico de los estudiantes, función que tanto estudiantes como egresados consideran relevante para su formación.
- Además de los Talleres de Apoyo Permanente dependientes de la Facultad, los estudiantes de la Carrera acceden al Proyecto Piloto de Nivelación de Competencias y Seguimiento de Asignaturas Críticas, que es una forma de apoyo personalizado a estudiantes con debilidades en habilidades académicas y en el manejo de competencias básicas.
- La Carrera implementa variados métodos de evaluación que permiten comprobar el logro de los aprendizajes propuestos en módulos y asignaturas.
- Los estudiantes consultados consideran que los profesores de la Carrera son idóneos y buenos pedagogos.
- Los estudiantes consultados valoran la formación que reciben en la Carrera, las instalaciones de que disponen para el desarrollo de sus actividades y los beneficios que les ofrece la Universidad (becas y apoyos académicos).
- Los empleadores entrevistados destacan, entre otros, el compromiso y responsabilidad de los estudiantes en práctica y egresados de la Carrera.
- Los estudiantes manifiestan que siempre son atendidos en sus requerimientos y que conocen los procedimientos para una comunicación fluida con docentes y autoridades.
- La infraestructura con que cuenta la Carrera es adecuada, con laboratorios y salas habilitadas para actividades específicas.
- La Carrera dispone de suficientes equipos audiovisuales y computacionales. Existe conexión a Internet via Wifi en las salas de clases, patios y casinos.
- La Biblioteca ha sido renovada y atiende adecuadamente los requerimientos de académicos y estudiantes.

- La Carrera cuenta con adecuaciones para personas discapacitadas.
- El proceso de autoevaluación fue riguroso y participativo
- La mayoría de las debilidades se contemplan en el Plan de Mejoramiento

Debilidades

- No se explicitan los conocimientos y habilidades que conducen al grado de Licenciado en Educación. Los estudiantes y egresados consultados demuestran desconocimiento al respecto.
- Si bien la Carrera ofrece menciones, éstas no se especifican ni fundamentan en el Informe de Autoevaluación ni tampoco se describen curricularmente, identificándose sólo como “estudios de especialización, voluntarios y electivos, al que pueden acceder los estudiantes de Pedagogía en Educación General Básica, a contar del tercer año del Plan General” (D.E. 376/1992 p.18 pto.8.3; Anexos T.II, p.51). Las menciones se reflejan sólo genéricamente en el Plan de Estudios en dos asignaturas, con una asignación total de créditos que se observa insuficiente para el otorgamiento de una mención (14 Hrs. presenciales y 14 Hrs. de trabajo autónomo). Por estas razones, se debe precisar que el actual proceso de acreditación es para la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica.
- Si bien la Práctica Inicial se implementa en un Taller, no está incluida formalmente en el currículo de la Carrera, por lo que no figura en la malla ni en la asignación de créditos, lo que es necesario regularizar.
- Aun cuando la Universidad ha definido un modelo de gestión institucional de seguimiento de egresados, no se observa la aplicación de un sistema de seguimiento que permita la retroalimentación con los requerimientos del medio regional.
- Los estudiantes consultados estiman que la evaluación que hacen de sus profesores debiera considerarse en la Evaluación de la Actuación Académica realizada institucionalmente.
- El número de académicos es considerado insuficiente para la cantidad de funciones que compromete la Carrera. A juicio de los académicos consultados, este hecho va en desmedro de las posibilidades de aumentar la producción académica y de generar nuevo conocimiento a través de la investigación.
- No se advierte un sistema que defina e implemente líneas de educación continua, como está declarado en los propósitos de la Carrera.

- La Carrera no dispone de espacios suficientes para el estudio y el trabajo autónomo de sus estudiantes.
- Aun cuando la producción académica de los docentes de la Carrera ha aumentado en los últimos años, todavía se observa insuficiente en cuanto a investigación y publicaciones, considerando los grados académicos del cuerpo docente.
- Si bien la Carrera realiza variadas actividades de extensión, no se observa la implementación de una política de vinculación con el medio, a través de proyectos de investigación y extensión.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10.- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Atacama cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior
- 11.- Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga acreditación a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica impartida en la ciudad de Copiapó en jornada diurna, por un plazo de **cuatro** (4) años, la que culmina el 13 de julio de 2016.
- 12.- Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 13 de julio de 2012.



PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO
DIRECTOR

AGENCIA ACREDITADORA **AKREDITA Q.A.**



PROF. MARIA EUGENIA NORDENFLYCHT
PRESIDENTA

CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACIÓN